Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 656/2.025.
CONCORDIA, 27/06/2.025.

VISTO la Ordenanza N° 38.580 del 12 de mayo de 2.025

CONSIDERANDO:

Que la misma Autoriza a la Dirección de Transito de la Municipalidad de Concordia a Emitir un Certificado de Prórroga para el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducción de las categorías C, D, y E.

Que esta Ordenanza fue aprobada en carácter transitorio y tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2025.

Que la necesidad de su aprobación se produjo debido a que tras las modificaciones aplicadas por el Decreto 196/2025 del Gobierno Nacional se han registrado numerosas demoras en las renovaciones de las Licencias Profesionales de Conducción.

Que las demoras mencionadas en el párrafo anterior subsisten al día de la fecha.

Que la Ordenanza establece, en su Artículo 4°, la posibilidad de prorrogarse por un plazo de sesenta (60) días en caso de ser necesario.

Que el Departamento Ejecutivo estima pertinente el dictado del presente Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°- Disponer la prórroga de la aplicación de la Ordenanza N°38.580 por un plazo de sesenta (60) días, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretearía de Gobierno y remítase ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA